

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA KATTY OJEDA GUERRERO

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N°: P 0 0 1 9

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
- 10. D.A. Nº 2.905 del 15.12.2023, Aprueba acuerdo N°212 de sesión extraordinaria N°18 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
- 11. D.A. Nº 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A.N°2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de contratar a la funcionaria Katty Ojeda Guerrero, para que desarrolle su periodo asistencial obligatorio, en una jornada de 22 horas en el Cesfam Algarrobo o en dependencias anexas de acuerdo con las necesidades y urgencias del servicio.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

-Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.

-Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.

-Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 3.733,31 puntos por experiencia y 1.758,6 puntos por capacitación.

DECRETO:

I. Contrátese, a plazo fijo, a doña KATTY ALEXANDRA OJEDA GUERRERO, Médico Cirujano especialista en Medicina Familiar, C.I. Nº Nº domiciliada en

Cuaruma, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Médico de Familia** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de Algarrobo, o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuidas de acuerdo a la siguiente modalidad:

- Lunes a viernes según disponibilidad de box y necesidades y urgencias del servicio.
- II. Asimílese a la categoría A, Nivel 9, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2024 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifiquese de manera personal a doña KATTY ALEXANDRA OJEDA GUERRERO, entregando copia del presente acto administrativo.

SECRETARIA MUNICIPAL DA Y QUO C

CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCAID

MGC SB/LONVO/eto

DISTRIBUCIÓN

Secretaria Municipal

Katty Ojeda Guerrero

Archivo Besargero

(1)

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA

CALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA. 10.2 FNF 2021

RECEPCIÓN: 0 2 ENE 2024

FECHA SALIDA: 0 3 ENE 2024 OBSERVACIÓN № 0 3 ENE 2024